



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2010/MPH-CM

Huanta, 24 de Setiembre 2010

0000073
000005

ORDENANZA QUE EXONERA PAGO DE DERECHOS POR MATRIMONIO CIVIL MASIVO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUÁNTO:

En la XVIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de Setiembre del 2010, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo Eclesiástico de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal de Huanta, ha programado la realización de un matrimonio civil masivo como parte de una ceremonia religiosa, cuya exoneración tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2010, considerando que la mayoría de las parejas contrayentes carecen de recursos económicos para sufragar los gastos de un matrimonio civil; solicitan a la Municipalidad Provincial de Huanta la exoneración del pago de los derechos establecidos en el TUPA- en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de formalizar sus uniones legalmente.

Que la Municipalidad Provincial de Huanta tiene la obligación de fomentar las uniones conyugales formalizando dichos actos jurídicos de acuerdo a ley, de tal forma que se proteja a la familia como célula básica de la sociedad.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas y derechos conforme a Ley.

Por tanto, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el informe favorable de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, contando con el informe favorable de la Sub Gerencia de Rentas, el Concejo Municipal de Huanta con el voto aprobatorio unánime de sus miembros:

ORDENA:

Artículo Primero.- Exonérese el pago de los siguientes derechos,

• Recibo de Pago por derecho de trámite de Expediente Matrimonial	S/. 2.00
• Ceremonia matrimonial en domicilio o iglesia dentro del distrito	S/. 137.60
• Publicación del edicto matrimonial (por 8 días)	S/. 21.10

TOTAL	S/. 160.70

✓ Cuyo Monto total de la exoneración asciende a la suma de S/. 3,696.10 nuevos soles

Para la realización del Matrimonio Civil Masivo, organizado por el Cuerpo Eclesiástico de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal de Huanta

La exoneración del pago de los derechos señalados, no excluye la obligación de los contrayentes de presentar los requisitos que exija la Municipalidad de acuerdo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000071

Artículo Segundo: DISPENSAR a los contrayentes que participen en el Matrimonio Civil Comunitario de las publicaciones de los Edictos Matrimoniales, conforme lo faculta el Artículo de 252° del Código Civil.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza será vigente sólo para el matrimonio Civil Masivo solicitado por el Vicepresidente del cuerpo eclesiástico de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal de Huanta, cuya exoneración tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2010.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE el cumplimiento de lo dispuesto a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Unidad de Registro Civil y a la Sub Gerencia de Rentas de acuerdo a sus funciones.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Hugo R. Pino Villanueva
HUGO R. PINO VILLANUEVA
TENIENTE ALCALDE